



**CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA ORAL  
MERCANTIL PARA JUECES MENORES DEL  
ESTADO**

**AGOSTO DE 2015.**

## JUSTIFICACIÓN

Con motivo del Decreto que contiene las reformas, adiciones y derogaciones mediante el cual se modificaron varios artículos del Código de Comercio<sup>1</sup>, se establece un título especial para la regulación de los juicios orales mercantiles, mismo que también incluye ciertas disposiciones en relación a los temas de medidas de apremio y apelación de cuantía indeterminada, estableciendo las bases para un nuevo procedimiento en la materia mercantil<sup>2</sup>. De esta forma, se busca modernizar y agilizar la impartición y administración de justicia para que el sistema sea más acorde con el dinamismo social y a las exigencias propias de la época en que vivimos, atendiendo al espíritu de una justicia pronta y expedita en nuestro país, así como también, reducir los tiempos de los juicios, cuya base es la preeminencia de la *oralidad de los juicios* en materia mercantil aplicándose los principios de oralidad, publicidad, igualdad, inmediación, contradicción, continuidad y concentración<sup>3</sup>.

Dada la naturaleza del procedimiento oral, se considera necesario dotar a la figura del juez con mecanismos de control y rectoría que le permitan llevar una mejor conducción del juicio. Para tal efecto se le otorgan *ex lege* las más amplias facultades disciplinarias para mantener el orden en las audiencias, incluyendo el poder de mando de la fuerza pública, la limitación del acceso del público a ellas y la facultad de decretar recesos, de estimarlo necesario, sin que ello implique dilación del procedimiento.

Para lograr la agilidad del desarrollo de las audiencias y acorde con la oralidad que predomina en ellas, se establece la incorporación tecnológica para su registro, sin que ello implique el desuso de otras formas establecidas de registro, como son los medios tradicionales, teniendo además la factibilidad de que los

---

<sup>1</sup> Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 27 de enero de 2011.

<sup>2</sup> Se reformaron los artículos 1464 a 1480, que comprenden el Capítulo X, “De la Intervención Judicial en la Transacción Comercial y el Arbitraje”; se adicionan los artículos 1067 Bis; 1339 Bis; y un Título Especial, que se denominará “Del Juicio Oral Mercantil”, que comprende los artículos 1390 Bis a 1390 Bis 49, y se derogan los artículos 1460 y 1463, segundo párrafo.

<sup>3</sup> Artículo 1390 Bis 2 del Decreto publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, de fecha 27 de enero de 2011. Asimismo, es importante señalar que dicho Decreto entrará en vigor al año siguiente de su publicación, plazo que se cumple el próximo 28 de enero del 2012.

medios electrónicos utilizados habrán de ser considerados instrumentos públicos, constituyendo prueba plena.

Asimismo, el artículo 65 de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial, en su fracción II, señala que los Juzgados Menores tendrán competencia para conocer y resolver “en materia mercantil, de los juicios mercantiles cuya cuantía no exceda de mil veces el salario mínimo general vigente en el Estado”<sup>4</sup>.

Por estas razones, resulta no sólo importante, sino además necesaria, la formación, capacitación y especialización de los servidores públicos del Poder Judicial del Estado (esto es, jueces y secretarios de acuerdos de los 28 Juzgados Menores del Estado), con el objetivo de garantizar que dichos órganos jurisdiccionales estén preparados para brindar mayor seguridad jurídica a las partes en los juicios orales mercantiles y garantizar sus derechos fundamentales.

Así, pues, la Comisión de Carrera Judicial, como órgano encargado de la administración, capacitación, formación, actualización y especialización del personal del Poder Judicial del Estado, a través del Instituto de la Judicatura, y de acuerdo a las reformas en materia mercantil, propone la realización de un *Curso de Capacitación en Materia Oral Mercantil para Jueces Menores del Estado*.

El contenido y finalidad del programa es capacitar a todos los jueces menores del Estado, así como a sus secretarios de acuerdos, en materia oral mercantil, con base en la invitación que a tales efectos se les extienda.

El *Curso* deberá incidir en la adquisición de conocimientos referentes a los juicios orales mercantiles y los mecanismos de control y rectoría para llevar la mejor conducción del juicio y para conciliar a las partes a efecto de lograr la mayor agilidad en la resolución de controversias en materia oral mercantil.

---

<sup>4</sup> Artículo 65 de ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Michoacán, publicada en el *Periódico Oficial del Estado*, el miércoles 3 de diciembre de 2015.

## MÓDULOS A DESARROLLAR

- 1. Principios y Generalidades del Juicio Oral Mercantil.** El objeto de este módulo es que los participantes del *Curso* tengan un panorama general sobre los principios y el contenido del juicio oral mercantil (Antecedentes, Principios, Facultades de Dirección Procesal, las Pruebas, la Contestación, Notificaciones Personales, Plazos, el Procedimiento, etc.) y en su caso, que los participantes reafirmen los conocimientos previos sobre la materia.
- 2. La Mediación en el Contexto Mercantil.** El objetivo de este apartado es que los asistentes al *Curso* identifiquen la finalidad y aspectos de la mediación; que obtengan los conocimientos necesarios sobre los mecanismos alternos de solución de controversias, los presupuestos de procedencia de cada uno, la oportunidad para decretarlos y sus efectos.
- 3. Técnicas de Lenguaje Corporal en Juicio Oral.** Lo que se pretende con este módulo, es que el alumno desarrolle las habilidades y destrezas respecto al manejo del lenguaje corporal frente al público, para que sea capaz de enfrentarse a situaciones de su labor, a través de ciertas estrategias. De igual manera, se le enseñará cuál debe ser la presencia de un juez en la sala de juicio oral, para crear un clima positivo, así como la capacidad de liderazgo a través de diversos parámetros que se analizarán.

## LOGÍSTICA Y MECÁNICA OPERATIVA

### INTRODUCCIÓN

El Instituto de la Judicatura del Consejo del Poder Judicial del Estado tiene, entre otras actividades, la tarea de capacitar, especializar, actualizar y formar de manera continua a los funcionarios públicos que laboran en el Poder Judicial, así

como de aquellos operadores jurídicos que deseen ingresar a formar parte del mismo. De manera específica, el Instituto pretende auxiliar a consolidar la Carrera Judicial en el aspecto de la capacitación de los jueces menores del Estado, que conocerán de la materia oral mercantil, motivo por el cual se busca constantemente la realización de diversos eventos académicos, encaminados al cumplimiento de dicha encomienda. Tal es el caso de este programa académico denominado *Curso de Capacitación en Materia Oral Mercantil para Jueces Menores del Estado*.

### **JUSTIFICACIÓN.**

Un factor indispensable para fortalecer la administración de justicia en Michoacán es contar con servidores públicos debidamente formados y capacitados en la importante labor de apoyo a la actividad jurisdiccional, a fin de que puedan coadyuvar en una cada vez más pronta y expedita impartición de justicia. Para reforzar esta aspiración se propone el desarrollo del *Curso de Capacitación en Materia Oral Mercantil para Jueces Menores del Estado*, en los diversos tópicos que plantea la reforma al Código de Comercio.

### **OBJETIVO.**

Capacitar a los jueces menores respecto la oralidad en materia mercantil, por medio de una tabla general de materias y contenidos sobre los aspectos medulares que toca a la administración e impartición de justicia, derivado del quehacer cotidiano a que se enfrentan en el desarrollo de la labor que realizan en auxilio de la función jurisdiccional. El *Curso de Capacitación en Materia Oral Mercantil para Jueces Menores del Estado* se configura como un instrumento para profundizar en la especialización de la temática sobre los juicios orales mercantiles, y las diversas modificaciones al Código de Comercio, que regirán los aspectos sustantivos y procesales en materia mercantil oral.

## **SISTEMA Y DURACIÓN.**

El Instituto de la Judicatura propone, para una adecuada formación, que el *Curso* se integre de 60 horas de formación académica en un sistema semi-residencial, es decir, de viernes y sábados por la mañana y, en su caso, por la tarde, desarrollándose en el transcurso de seis fines de semana, en los siguientes horarios:

Viernes de 17:00 a 21:00 horas.

Sábados de 08:00 a 14:00 horas.

Total de horas por fin de semana: 10 diez horas.

Inicio: Viernes 4 de septiembre de 2015.

Término: Sábado 10 de octubre de 2015.

Lugar: Aulas del Instituto de la Judicatura.

## **CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

En virtud de los objetivos perseguidos a través del *Curso de Capacitación en Materia Oral Mercantil para Jueces Menores*, se aplicará una mecánica de evaluación que condicione la entrega de la Constancia de Asistencia a quienes acrediten haber asistido, por lo menos, a un 85% de las actividades realizadas.

**TEMÁTICA**

La temática del *Curso* es la siguiente, y se desarrollará con el apoyo de los ponentes que se enlistan a continuación:

<b>MÓDULOS</b>	<b>PONENTES</b>
<b>1. PRINCIPIOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL (10 HORAS)</b>	<b>Dr. Jorge Reséndiz García</b> (Magistrado de la Tercera Sala Civil del STJEM)
<b>2. GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL (10 HORAS)</b>	<b>Lic. Magdalena Monserrat Pérez Marín</b> (Juez de Juicio Oral Mercantil en Reserva)
<b>3. MEDIACIÓN EN EL CONTEXTO MERCANTIL (20 HORAS)</b>	<b>M. en D. María Pilar Chávez Franco</b> (Encargada de Estudios Relativos del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa de Morelia)
<b>4. TÉCNICAS DE LENGUAJE CORPORAL Y MÉTODOS DIDÁCTICOS EN JUICIO ORAL (20 HORAS)</b>	<b>Lic. Salvador Álvarez Sandoval</b> (Licenciado en Actuación)

## TEMARIO

<p><b>I. PRINCIPIOS Y GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"><li>1.1. Antecedentes</li><li>1.2. Competencia</li><li>1.3. Principios del juicio oral<ul style="list-style-type: none"><li>1.3.1. Oralidad</li><li>1.3.2. Publicidad</li><li>1.3.3. Igualdad</li><li>1.3.4. Contradicción</li><li>1.3.5. Continuidad</li><li>1.3.6. Concentración</li></ul></li><li>1.4. Facultades de dirección procesal</li><li>1.5. Demanda<ul style="list-style-type: none"><li>1.5.1. Requisitos</li><li>1.5.2. Contenido en cuanto al ofrecimiento de pruebas</li><li>1.5.3. Autorización de Profesionistas</li><li>1.5.4. Prevención y desechamiento</li></ul></li><li>1.6. Las pruebas<ul style="list-style-type: none"><li>1.6.1. Confesional</li><li>1.6.2. Testimonial</li><li>1.6.3. Instrumental</li><li>1.6.4. Pericial</li><li>1.6.5. Prueba superveniente</li></ul></li><li>1.7. Contestación<ul style="list-style-type: none"><li>1.7.1. Requisitos</li><li>1.7.2. Autorizaciones de Profesionistas</li><li>1.7.3. Desahogo de vista</li><li>1.7.4. Reconvencción</li><li>1.7.5. Allanamiento de demanda</li></ul></li><li>1.8. Notificaciones personales<ul style="list-style-type: none"><li>1.8.1. Formalidades</li><li>1.8.2. Emplazamiento</li><li>1.8.3. En ejecución de sentencia</li><li>1.8.4. En medios de apremio</li></ul></li><li>1.9. Plazos</li><li>1.10. Incidentes</li></ul>
---	---

	<ul style="list-style-type: none"><li>1.11. El Procedimiento Oral Mercantil</li><li>1.12. Fijación de la <i>litis</i><ul style="list-style-type: none"><li>1.12.1. Presentación de la demanda<ul style="list-style-type: none"><li>1.12.1.1. Prevención hecha a la demanda por el Juez</li><li>1.12.1.2. Las pruebas</li><li>1.12.1.3. En la demanda</li><li>1.12.1.4. En la contestación</li><li>1.12.1.5. En la reconvención</li><li>1.12.1.6. En la contestación a la reconvención</li><li>1.12.1.7. En el desahogo de vista</li></ul></li><li>1.13. Admisión de la demanda</li><li>1.14. El Emplazamiento.</li><li>1.15. Contestación de la Demanda.<ul style="list-style-type: none"><li>1.15.1. Formulación de la reconvención</li><li>1.15.2. Allanamiento a la demanda</li><li>1.15.3. Ofrecimiento de pruebas</li></ul></li><li>1.16. Audiencias<ul style="list-style-type: none"><li>1.17. Obligación de asistir a las audiencias</li><li>1.18. Facultades del juez</li><li>1.19. Suspensión ó diferimiento</li><li>1.20. Registro de las audiencias</li><li>1.21. Contenido del acta al concluir la audiencia.</li></ul></li><li>1.22. Audiencia preliminar<ul style="list-style-type: none"><li>1.22.1. Objetivo</li><li>1.22.2. La asistencia de las partes</li><li>1.22.3. La legitimación procesal y las excepciones</li><li>1.22.4. Improcedencia de las excepciones procesales</li><li>1.22.5. Acuerdos probatorios</li><li>1.22.6. Pruebas. Su admisión y preparación</li><li>1.22.7. Citación para celebración audiencia de juicio.</li></ul></li><li>1.23. Audiencia de Juicio<ul style="list-style-type: none"><li>1.23.1. Desahogo de Pruebas</li></ul></li></ul></li></ul>
--	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.23.2. Alegatos</li> <li>1.23.3. Plazos en el Juicio</li> <li>1.23.4. La Sentencia y sus formalidades</li> <li>1.24. Incidentes                         <ul style="list-style-type: none"> <li>1.24.1. Tramitación</li> <li>1.24.2. Pruebas</li> <li>1.24.3. Alegatos</li> <li>1.24.4. Resolución</li> <li>1.24.5. Suspensión de la audiencia de Juicio</li> </ul> </li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>1.25. Medios de Apremio                         <ul style="list-style-type: none"> <li>1.25.1. Amonestación.</li> <li>1.25.2. Multa</li> <li>1.25.3. Uso de la Fuerza Pública</li> <li>1.25.4. Arresto</li> <li>1.25.5. Dar parte al Ministerio Público</li> </ul> </li> </ul>
<p style="text-align: center;"><b>II. LA MEDIACIÓN EN EL CONTEXTO MERCANTIL</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.1. Justicia restaurativa                         <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.1. Concepto</li> <li>2.1.2. Principios</li> <li>2.1.3. Herramientas                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>2.1.3.1. Conciliación</li> <li>2.1.3.2. Mediación</li> <li>2.1.3.3. Arbitraje</li> </ul> </li> <li>2.1.4. Acuerdos reparatorios</li> </ul> </li> <li>2.2. Terminación anticipada de la persecución penal                         <ul style="list-style-type: none"> <li>2.2.1. Criterio de oportunidad                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>2.2.1.1. Concepto</li> <li>2.2.1.2. Oportunidad</li> <li>2.2.1.3. Efectos</li> </ul> </li> <li>2.2.2. Abstención de investigar                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>2.2.2.1. Concepto</li> <li>2.2.2.2. Oportunidad</li> <li>2.2.2.3. Efectos</li> </ul> </li> <li>2.2.3. Archivo de la investigación                                 <ul style="list-style-type: none"> <li>2.2.3.1. Concepto</li> <li>2.2.3.2. Oportunidad</li> <li>2.2.3.3. Efectos</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>2.3. Salidas alternas al juicio</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.3.1. Procedimiento abreviado                             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.3.1.1. Concepto</li> <li>2.3.1.2. Procedencia</li> <li>2.3.1.3. Oportunidad procesal</li> <li>2.3.1.4. Formalidades</li> </ul> </li> <li>2.3.2. Suspensión condicional de la persecución                             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.3.2.1. Concepto</li> <li>2.3.2.2. Procedencia</li> <li>2.3.2.3. Oportunidad procesal</li> <li>2.3.2.4. Formalidades</li> <li>2.3.2.5. Actuaciones previas del ministerio público                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>2.3.2.6. Requisitos</li> <li>2.3.2.7. Decisión judicial</li> <li>2.3.2.8. Rechazo</li> <li>2.3.2.9. Admisión</li> <li>2.3.2.10. Condiciones</li> <li>2.3.2.11. Rol del ofendido</li> <li>2.3.2.12. Retracción del acuerdo por el imputado</li> <li>2.3.2.13. Efectos</li> <li>2.3.2.14. Revocación</li> <li>2.3.2.15. Registro</li> <li>2.3.2.16. Seguimiento</li> </ul> </li> </ul> </li> <li>2.3.3. Acuerdos reparatorios                             <ul style="list-style-type: none"> <li>2.3.3.1. Concepto</li> <li>2.3.3.2. Fundamento</li> <li>2.3.3.3. Presupuestos</li> <li>2.3.3.4. Finalidad</li> <li>2.3.3.5. Trámite                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>Solicitud</li> <li>Contenido</li> <li>Aprobación</li> </ul> </li> <li>2.3.3.6. Rechazo                                     <ul style="list-style-type: none"> <li>Efectos</li> <li>Penales</li> <li>Civiles</li> </ul> </li> <li>2.3.3.7. Registro</li> <li>2.3.3.8. Seguimiento</li> </ul> </li> </ul>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>2.4. Procedimientos especiales</li> </ul>

	2.4.1. Procedimiento para inimputables 2.4.2. Procedimientos para indígenas
<b>III. TÉCNICAS DE LENGUAJE CORPORAL EN JUICIO ORAL MERCANTIL</b>	3.1. El Uso y Manejo de la Voz 3.2. El Cuerpo 3.3. Interrelación Social con las Personas 3.4. Escucha Activa a través del Análisis Básico de la Personalidad

**CURSO DE CAPACITACIÓN EN MATERIA ORAL MERCANTIL PARA JUECES MENORES DEL ESTADO  
CALENDARIO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS**

FECHA	HORA Y LUGAR	MÓDULO	PONENTE
<b>Viernes 4 de Septiembre 2015</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<b>PRINCIPIOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL</b>	<b>Dr. Jorge Reséndiz García</b> (Magistrado de la Tercera Sala Civil del STJEM)
<b>Sábado 5 de Septiembre 2015</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del IJ	<b>PRINCIPIOS DEL JUICIO ORAL MERCANTIL</b>	<b>Dr. Jorge Reséndiz García</b> (Magistrado de la Tercera Sala Civil del STJEM)
<b>Viernes 11 de Septiembre 2015</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<b>GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL</b>	<b>Lic. Magdalena Monserrat Pérez Marín</b> (Juez de Juicio Oral Mercantil en Reserva)
<b>Sábado 12 de Septiembre 2015</b>	08:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<b>GENERALIDADES DEL JUICIO ORAL MERCANTIL</b>	<b>Lic. Magdalena Monserrat Pérez Marín</b> (Juez de Juicio Oral Mercantil en Reserva)
<b>Viernes 18 de Septiembre 2015</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA MEDIACIÓN EN EL CONTEXTO MERCANTIL</b>	<b>M. en D. María Pilar Chávez Franco</b> (Encargada de Estudios Relativos del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa de Morelia)
<b>Sábado 19 de Septiembre 2015</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA MEDIACIÓN EN EL CONTEXTO MERCANTIL</b>	<b>M. en D. María Pilar Chávez Franco</b> (Encargada de Estudios Relativos del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa de Morelia)
<b>Viernes 25 de Septiembre 2015</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA MEDIACIÓN EN EL CONTEXTO MERCANTIL</b>	<b>M. en D. María Pilar Chávez Franco</b> (Encargada de Estudios Relativos del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa de Morelia)

<b>Sábado 26 de Septiembre 2015</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del IJ	<b>LA MEDIACIÓN EN EL CONTEXTO MERCANTIL</b>	<b>M. en D. María Pilar Chávez Franco</b> (Encargada de Estudios Relativos del Centro Estatal de Justicia Alternativa y Restaurativa de Morelia)
<b>Viernes 2 de Octubre 2015</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<b>TÉCNICAS DE LENGUAJE CORPORAL EN JUICIO ORAL MERCANTIL</b>	<b>Lic. Salvador Álvarez Sandoval</b> (Licenciado en Actuación)
<b>Sábado 3 de Octubre 2015</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del IJ	<b>TÉCNICAS DE LENGUAJE CORPORAL EN JUICIO ORAL MERCANTIL</b>	<b>Lic. Salvador Álvarez Sandoval</b> (Licenciado en Actuación)
<b>Viernes 9 de Octubre 2015</b>	17:00 a 21:00 hrs. Aulas del IJ	<b>TÉCNICAS DE LENGUAJE CORPORAL EN JUICIO ORAL MERCANTIL</b>	<b>Lic. Salvador Álvarez Sandoval</b> (Licenciado en Actuación)
<b>Sábado 10 de Octubre 2015</b>	08:00 a 14:00 hrs. Aulas del IJ	<b>TÉCNICAS DE LENGUAJE CORPORAL EN JUICIO ORAL MERCANTIL</b>	<b>Lic. Salvador Álvarez Sandoval</b> (Licenciado en Actuación)